



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00493-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 141 del expediente digital, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** a la CURADORA AD LITEM Doctora **LISDY BRAYANA DIAZ SARMIENTO**, a fin que se sirva notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, lo anterior en virtud a la designación realizada por esta sede judicial, la cual le fue comunicada mediante telegrama No. 038 el 24 de febrero de 2020, enviado y recibido en el Edificio El Plaza Centro Profesional el día 27 de febrero de 2020, sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna.

Por lo anterior, líbrese la comunicación respectiva a la citada abogada, con las advertencias del artículo 48 del C. G. del P. “...*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión*”.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a65e3bd32920857fdfacb0623d7b8b11b068629a7c51d39dc9fc0eec1dd456c
Documento generado en 05/08/2020 12:42:08 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 06 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.